



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 498/96

FUNDAMENTOS

Aproximadamente a 25 kilómetros, de la ciudad de Viedma, se encuentra San Javier, un asentamiento urbano, con una población estable de 350 personas en el caso urbano y 2000 en su área de influencia.

En esta población viven principalmente peones rurales, que trabajan en las 500 parcelas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), con una superficie de más de 20.000 hectáreas sistematizadas.

Este asentamiento urbano fue fundado hace más de 200 años, y tiene serias deficiencias en comunicaciones, a pesar de su cercanía a la capital de la provincia.

En la actualidad existe una sola línea telefónica abonada al servicio prestado por Telefónica, de la cual se sirven, mediante un conmutador, un teléfono público, cinco particulares, un interno en la subcomisaría u otro en la Comisión de Fomento. Con este sistema, sólo uno de los internos puede comunicarse por vez fuera de la localidad, ocasionando esto serios trastornos.

Como sabemos en los tiempos que corren, el teléfono se ha convertido en un medio casi imprescindible, tanto para el comercio, la producción y también ante emergencias. En los umbrales del Siglo XXI, no se concibe un polo de desarrollo productivo, como el planteado en esta zona sin las comunicaciones adecuadas, a pesar de nuevas tecnologías tales como telefonía celular y otros. Estas nuevas formas de comunicación, encarecen los costos haciendo su uso casi inalcanzable para el común de las más de ochenta familias que viven en San Javier, y como dijimos más de 500 productores que viven en las distintas parcelas.

Es portodo lo expuesto, que ponemos a consideración de esta Cámara el siguiente proyecto.

AUTORES: Palomar, Marsero, Juan Muñoz, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la empresa Telefónica de Argentina S.A., que
vería con agrado la instalación de una central
telefónica, conectada al Servicio Interurbano Nacional, en la
localidad de San Javier.

Artículo 2°.- De forma.